



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 27-10-2021 bajo el Repertorio 91759.

Firmado electrónicamente por Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 14:27 horas del día de hoy.  
**Santiago, 27 de octubre de 2021**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl), [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código:**2021183131**





**REPERTORIO N° 91.759-2021.-**  
**OT 183.131.-**

**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN**

**BASES DE LA PROMOCIÓN**

**"DESCUENTOS CLC PREFERENTE"**

**DE**

**CLINICA LAS CONDES S.A.**

\*\*\*\*\* ND

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, ante mí, **FELIPE EDUARDO LEIVA ILABACA**, Notario Suplente de don **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Amunátegui número setenta y tres, según consta del Decreto Judicial debidamente protocolizado, comparece: doña **NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número dieciocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis guion tres, domiciliada para estos efectos en Amunategui número setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de las bases de la promoción denominado **"DESCUENTOS CLC PREFERENTE"** de **CLINICA LAS CONDES S.A.**, este documento consta de tres hojas, el que se anota bajo el número



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.  
 VERIFIQUE EN : [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl), [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) ingresando el código: **2021183131**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialeiva.cl](http://www.notarialeiva.cl) e ingrese el siguiente código: 2021183131

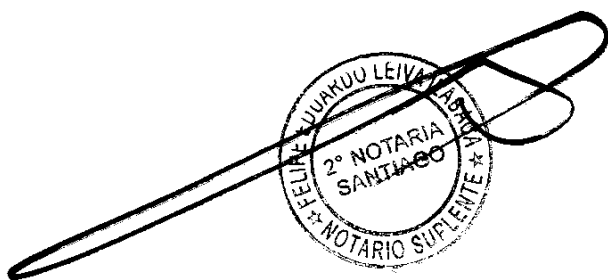
**ochenta y dos mil setenta y uno** y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase.- En comprobante y previa lectura se ratifica y firma la compareciente.- Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy Fe.-



**NATALIA CAROLINA DÍAZ VALDIVIA**

**C.N.I. 18.347.486-3**

**REPERTORIO N° 91.759-2021.-**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: [www.notarialcva.cl](http://www.notarialcva.cl) e ingrese el siguiente código: 2021183131

# PROTOCOLIZACIÓN

N° 82 OFI.

Repertorio: 91.759

Fecha: 27-10-2021.

01.183.131

## BASES PROMOCION "DESCUENTOS CLC PREFERENTE" Protocolizada ante Notario repertorio N° 91.759

### PRIMERO: Empresa que entrega esta promoción

La presente promoción es otorgada por Clínica Las Condes S.A., rol único tributario número 93.930.000-7, domiciliada en Estoril N° 450, comuna de Las Condes; por lo que esta promoción no forma parte de las pólizas emitidas por Seguros CLC S.A., sino que corresponde a beneficios de fidelización. Las condiciones de esta promoción pueden ser modificadas o eliminadas al término de vigencia de cada base de promoción vigente por la Las Condes, en consideración a que estos no se encuentran relacionados a las mutuas de la póliza vigente, ni incrementan el valor de la prima de esta como tampoco a su siniestralidad.



### SEGUNDO: Objetivo de la Promoción

La promoción tiene por objeto otorgar beneficios a los asegurados vigentes de "Seguros CLC S.A.", con la condición excluyente de que posean contratado un plan de salud con una cobertura al momento de requerir los beneficios.

### TERCERO: Vigencia de la Promoción

La presente promoción tendrá vigencia desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, reemplazando enteramente las anteriores "BASES PROMOCION DESCUENTOS CLC PREFERENTES" previamente vigentes hasta el día 31 de octubre de 2021 y cualquier otra que las anteceda.

### CUARTO: Asegurados beneficiados con esta promoción:

i. Los asegurados de las siguientes pólizas de seguro emitidas por la compañía de seguros "Seguros CLC S.A.", sujeto a la condición de que la póliza correspondiente se encuentre pagada y vigente, además de cumplir con los demás requisitos dispuestos en las presentes bases:

- a. "SEGURO VIVIR MÁS" Y "SEGURO VIVIR MÁS TERCERA EDAD" POL 299003 y POL 209158.
- b. "SEGURO INTEGRAL" POL 209158, POL 213027, POL 320131679, POL 320150503 y POL 320160191.
- c. "SEGURO INTEGRAL REGIONES", "SEGURO INTEGRAL DEDUCIBLE 100", todas ellas con POL 320160191.
- d. "SEGURO INTEGRAL FONASA" POL 320131679, POL 320150503 y POL 320160191.
- e. "SEGURO VIVE MEJOR", "SEGURO VIVE MEJOR VERSION B", "SEGURO VIVE MEJOR VERSION C", "SEGURO VIVE MEJOR VERSION D", "SEGURO VIVE MEJOR PREFERENTE" Y "SEGURO VIVE MEJOR PREFERENTE VERSION B" todas ellas con POL 320160191.
- f. "SEGURO INTEGRAL II" POL 320160191.
- g. "SEGURO INTEGRAL COLECTIVO" POL 320131739.
- h. "SEGURO ENFERMEDADES COLECTIVO" POL 320170159.
- i. "SEGURO FAMILIA" POL 212096, POL 320140282 y POL 320150774.

- j. "SEGURO CARDIOLOGICO" POL 320140438 y POL 320160228.
- k. "SEGURO ONCOLÓGICO" POL 320140471 y POL 320160268.
- l. "SEGURO ESCOLAR COLECTIVO SEC" POL 320170021.
- m. "SEGURO ACCIDENTES RECIEN NACIDO" POL 320170021.
- n. "SEGURO ESCOLAR INDIVIDUAL SEI", "SEGURO UNIVERSITARIO INDIVIDUAL SUI", todas ellas con POL 320170187.
- o. "SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO" POL 320170021.
- p. "SEGURO FULL MATERNIDAD" POL 212018.
- q. "SEGURO MAMÁ FELIZ" POL 320131807.
- r. "SEGURO MAMA FELIZ II" POL 320140470.
- s. "SEGURO COLECTIVO DE MATERNIDAD" POL 320170170.
- t. " + SEGURO CLC" POL 320180100.

ii. **Los asegurados** de las siguientes pólizas de seguro emitidas por la compañía de seguros "Seguros CLC S.A.", sujeto a la condición de que la póliza correspondiente se encuentre pagada y vigente, además de cumplir con los demás requisitos dispuestos en las presentes bases:

- a. "SEGURO CARDIOLÓGICO" (venta con corredor ITAU CORREDORES DE SEGUROS R.U.T N°78.809.780-0 O BCI CORREDORES DE SEGUROS S.A R.U.T N°78.951.950-1) POL 320140438 y POL 320160228.
- b. "SEGURO ONCOLÓGICO" (venta con corredor ITAU CORREDORES DE SEGUROS R.U.T N°78.809.780-0 O BCI CORREDORES DE SEGUROS S.A R.U.T N°78.951.950-1 O BE WELL S.p.A R.U.T N°76.573.480-0) POL 320160268
- c. "SEGURO INTEGRAL" (venta con corredor ITAU CORREDORES DE SEGUROS S.A. R.U.T N° 78.809.780-0) POL 320160191 y POL 320131739

iii. **Plan de Isapre:** Adicionalmente, será condición para participar en la promoción, que las personas tengan contratado un plan de salud vigente con una Isapre y cumplir con los demás requisitos señalados a continuación

#### **QUINTO: Descripción de la Promoción**

La promoción consiste en que los asegurados señalados en la cláusula anterior tendrán en Clínica Las Condes los beneficios que para cada caso se indican más adelante en esta cláusula, en función al Seguro vigente y Plan de Isapre que tengan contratado con SEGUROS CLC S.A.

Para los efectos de esta promoción, el copago es la diferencia resultante entre el valor de la cuenta generada por la atención, menos lo bonificado por la Isapre y/o seguros complementarios de que el paciente sea beneficiario y menos los descuentos que entrega Clínica Las Condes a través de esta promoción. Asimismo, copago cero significa que Clínica Las Condes otorgará un descuento equivalente al 100% de la diferencia que no cubra la Isapre y/o seguros complementarios, excluyendo las prestaciones o insumos que no tengan cobertura por parte de la Isapre, conforme al plan de cobertura de Isapre respectivo.

Los descuentos y/o copago cero y/o precios preferenciales no son acumulables con otras promociones, tales como (se mencionan por vía meramente ejemplar y sin que ello signifique un listado específico), procedimientos que pueda tener acordado CLC con

Isapres (paquetizaciones), campañas especiales CLC o descuentos comerciales realizados por el área de presupuestos de CLC (directamente entre CLC y potenciales pacientes), entre otros.

**Beneficios:**

- A. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO numeral i), letras l, m y n, y para asegurados menores de 26 años vigentes en alguno de los seguros señalados en la cláusula CUARTO, numeral i) letra a,b,c,e,f,g, que tengan contratado el adicional "Exoneración de Deducible" o "Más Protección":



**10% de descuento en hospitalización de origen no traumático:** El descuento se calcula sobre el arancel CLC determinado por Clínica Las Condes. Este descuento se aplicará sobre el copago que deba pagar el paciente y tendrá como tope máximo el monto de dicho copago. Incluye cuenta clínica y honorarios médicos.

- B. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO numeral i), letra j:

1. **Descuento en el servicio de cardiología.** Descuento consistente en valor preferencial en consultas médicas del servicio de cardiología de \$49.500. El descuento será efectuado de manera directa, esto es, los pacientes tendrán que pagar el valor total de la cuenta y luego gestionar el reembolso con su ISAPRE respectiva.

- C. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO, numeral i), letra p,q, r, s:

1. **Precio preferencial en consultas prenatal y postnatal** con todos los médicos de staff especialidad Gineco-Obstetricia, hasta el alta del evento obstétrico de \$ 49.500. El alta del evento será 30 días después de la fecha en que se produzca el parto.

- D. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO numeral i), letra t y las personas que sean aseguradas de los seguros señalados en la cláusula CUARTO, numeral i) letra e que tengan contratado el adicional "Exoneración de Deducible por Hospitalización Quirúrgica de Urgencia" o "+ SEGURO CLC":

**Descuento de un 15% calculado y aplicado al copago de consultas médicas electivas,** realizadas en Clínica Las Condes ubicada en Estoril 450, Las Condes, en el Centro Médico Integral de Clínica las Condes en Piedra Roja, Chicureo, comuna de Colina, y en el Centro Médico Integral de Clínica Las Condes en Los Presidentes 8950, comuna de Peñalolén.

Es requisito para acceder a este descuento que la bonificación del sistema previsional sea mediante bono electrónico en línea (IMED u otro) en el caso que la Isapre no cuente con un Sistema de Bonificación en línea el descuento se aplicará al momento del pago y será de un 7% sobre el valor total de la consulta con un tope máximo de \$7.000.

El descuento en consultas no es aplicable a la Especialidad de Psiquiatría.

**E. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO, numeral ii), letra a,b:**

**10% descuento en hospitalización sin cobertura bajo la póliza de seguro respectiva:** El descuento se calcula sobre el arancel CLC determinado por Clínica Las Condes. Este descuento se aplicará sobre el copago que deba pagar el paciente y tendrá como tope máximo el monto de dicho copago. Este descuento no incluye Honorarios Médicos.

**F. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO, numeral ii), letra a,b,c:**

**1. Descuento general del 20% en exámenes de laboratorio** para asegurados con plan de cobertura de Isapre vigente, realizados en el laboratorio de Clínica las Condes, ubicado en Estoril 450, comuna de las Condes; en el Centro Médico Integral de Clínica las Condes en Piedra Roja, Chicureo, comuna de Colina, y en el Centro Médico Integral de Clínica las Condes en Los Presidentes 8950, comuna de Peñalolén. Quedan excluidos de este descuento los exámenes de citogenética, biología molecular e histocompatibilidad, además de todos aquellos no codificados en el arancel Fonasa.

**2. Descuento general del 20% en imágenes** para asegurados con plan de cobertura de Isapre vigente realizadas en el Servicio de Radiología de Clínica las Condes, ubicado en Estoril 450 edificio H1, primer piso, comuna de las Condes, en el Centro Médico Integral de Clínica las Condes en Piedra Roja, Chicureo, comuna de Colina, y en el Centro Médico Integral de Clínica las Condes en Los Presidentes 8950, comuna de Peñalolén. Incluye radiografías y mamografías. Quedan excluidos de este descuento las ecografías, scanner, resonancias magnéticas e imágenes de medicina nuclear.

**G. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO, numeral ii), letra a:**

**1. Descuento en el servicio de cardiología.** Estos descuentos consistentes en:

- a. Valor preferencial en consultas médicas del servicio de cardiología de \$49.500.
- b. Descuento Preferencial de 20% en radiografía de tórax.
- c. Descuento Preferencial de 20% en Electro Cardiograma en reposo.

El descuento será efectuado de manera directa, esto es, los pacientes tendrán que pagar el valor total de la cuenta y luego gestionar el reembolso con su ISAPRE respectiva.

H. Para personas que sean asegurados de los seguros señalados en clausula CUARTO, numeral ii), letra b:

1. **Descuentos en los siguientes exámenes y procedimientos en Clínica Las Condes:**

a. **Descuento Preferencial de 20% en TAC de tórax.**

El descuento será efectuado de manera directa, esto es, los pacientes tendrán que pagar el valor total de la cuenta y luego gestionar el reembolso con su ISAPRE respectiva.

**NOTA:** Condición previa o en su caso Término de la Promoción

La Clínica Las Condes S.A. no otorgará y/o en su caso pondrá término al otorgamiento de los beneficios correspondientes a esta promoción, si el asegurado de esta promoción mantuviere deudas impagas por más de 30 días, por atenciones realizadas en Clínica Las Condes.

**SÉPTIMO: Exclusiones**

No aplicarán estas promociones cuando la cuenta tenga una valorización especial producto de un paquete acordado previamente con la Isapre del asegurado, además de las exclusiones de diferentes prestaciones especificadas en cada clausula anteriormente descrita.

**OCTAVO: Condiciones Generales**

1. El hecho de participar en la promoción y recibir los descuentos o beneficios, implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
2. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes Bases se someterá al conocimiento y resolución de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
3. La Clínica se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, y de poner término a la promoción. Para ello deberá remitir el aviso correspondiente, con una anticipación mínima de 60 días, la que será comunicada mediante su publicación en la página web de la clínica y también comunicándolo con la misma antelación a Seguros CLC para que ésta pueda informar oportunamente a sus asegurados beneficiarios, en este caso con una anticipación mínima de 30 días mediante correo electrónico u otros medios digitales a los asegurados beneficiarios, todo ello sin ulterior responsabilidad para La Clínica.
4. Se deja constancia que una copia del presente Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que La Clínica determine.